Quito, febrero 17; 2011

Informe del Comisario de
"DCI DISEÑO Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL S.A."

Correspondiente al Ejercicio Económico del 2010

Se realizó la revisión y comprobación de los Estados Financieros y Registros Contables, Libros Sociales de lo económico y administrativo de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2010, en base a lo cual puedo certificar lo siguiente:

- *Opinión sobre el cumplimiento de los administradores de Normas Legales Estatutarias y Reglamentarias, como también de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.*

Se ejecutó comprobaciones y verificaciones sobre el cumplimiento de los administradores de las Normas Legales, Reglamentarias, Estatutarias y resoluciones de la Junta General, observándose un cumplimiento de manera regular.

- *Opinión sobre los procedimientos de control interno de la Compañía:*

Los procedimientos de Control Interno de la Compañía han sido verificados y garantizan sus valores y obligaciones.

Los libros Sociales son llevados conforme dispone la Ley, por sus Administradores.

El sistema contable de esta Compañía es realizado de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario y los principios de aceptación general, se ha revisado y verificado que todos los anexos contables se encuentran respaldados con su respectiva documentación.

- *Opinión de las cifras presentadas:*

Las cifras o valores que la Compañía ha presentado en su informe Económico del 2010, son coincidentes con los que registran en computación de Contabilidad, según las técnicas contables que rigen en el país.

- *Opinión Contable de Gastos Financieros:*

Los Estados Financieros y de Pérdidas y Ganancias han sido elaborados de acuerdo a principios generalmente aceptados.

- *Comentarios Generales:*

Los señores Administradores de la Compañía, no presentan razón alguna para su remoción. Las Juntas Generales se han efectuado conforme dispone la Ley y el estatuto de la Compañía.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
30 MAYO 2011
OPERADOR 13
QUITO

- *Cumplimiento de Obligaciones señaladas en el Art. Nº 279 de la última codificación de la Ley de Compañías:*

En el desempeño como comisario de la Compañía, se ha dado cumplimiento a las recomendaciones constantes en el Art. 279, numerales del 1 al 11 sin objeciones que presentar.

Agradezco la colaboración brindada por los señores administradores de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,

Sr. Francisco García Santillán
Comisario Principal

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
31 MAY 2011
OPERADOR 15
QUITO